



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA DE INDUSTRIAS, PRODUCCIÓN Y EMPLEO Y LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANO CHILENA

CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente convenio de colaboración, por una parte, la **CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANO CHILENA**, representada legalmente por Administración de Proyectos de Desarrollo APD Proyectos Cía. Ltda., a través de su apoderado especial, el Ing. Fernando L. Benalcázar, con Registro Único de Contribuyentes Nro. 1791335392001, y, por otra, la **CÁMARA DE INDUSTRIAS, PRODUCCIÓN Y EMPLEO**, representada por su Director Ejecutivo, el Eco. Andrés Robalino Jaramillo.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

a) La Cámara de Comercio Ecuatoriano Chilena es una entidad privada, domiciliada en la ciudad de Quito, cuyos objetivos son el análisis de la relación comercial entre Chile y Ecuador, la promoción del intercambio comercial, la detección de mercados para bienes de los dos países, la asesoría a socios, entre otros.

b) La Cámara de Industrias, Producción y Empleo, es el gremio empresarial más representativo del Austro, domiciliada en la ciudad de Cuenca; agrupa a diversos sectores productivos y promueve la responsabilidad social empresarial; además, impulsa buenas prácticas empresariales para el servicio y la representación de sus afiliados, con el objetivo de generar empleo y bienestar social.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO:

El objeto del presente Convenio de mutua colaboración, es el compromiso de carácter voluntario que adquieren cada una de las partes, de acuerdo con intereses comunes y con el fin de dar soporte a actividades recíprocas de orden institucional y comercial, dirigidas al desarrollo de las relaciones entre Chile y Ecuador.

CLÁUSULA CUARTA.- COLABORACIÓN DE LAS PARTES:

Sin perjuicio de que además de las actividades que se detallan a continuación, se realicen otras acciones similares, las partes se comprometen a:

La Cámara de Comercio Ecuatoriano Chilena se compromete a:



1. Mantener con la Cámara de Industrias, Producción y Empleo, un canal de comunicación que permita una adecuada coordinación de iniciativas y acciones comunes de promoción internacional.
2. Identificar áreas de cooperación mutua para la realización de actividades e intercambio de información, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos respectivos.
3. Dar a conocer a la Cámara de Industrias, Producción y Empleo de las visitas de misiones comerciales y delegaciones empresariales provenientes de Chile. Invitar a la Cámara de Industrias, Producción y Empleo a participar en las misiones empresariales que se organicen, con el apoyo de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Chilena.
4. Promocionar en Chile las oportunidades en Ecuador con respecto a comercio, inversión, ferias, misiones empresariales, ruedas de negocios, entre otra información comercial.
5. Dar a conocer a la Cámara de Industrias, Producción y Empleo acerca de oportunidades en Chile, con respecto a comercio, inversiones, financiamiento, turismo, cultura, ferias e información relevante de dichos mercados, así como también sobre programas de cooperación y asistencia técnica por parte de Chile.
6. Facilitar entre sí, el gratuito intercambio de información comercial, estadísticas comerciales, económicas, normas y regulaciones de comercio para el mercado chileno y programas de capacitación, cursos especializados y becas.
7. Invitar a la Cámara de Industrias, Producción y Empleo a participar en los seminarios, cursos, charlas y conferencias y otros programas de capacitación, organizados por la Cámara de Comercio Ecuatoriano Chilena.
8. Organizar eventos conjuntos, para lo cual, según la disponibilidad de las partes, podrán participar con financiamiento, apoyo logístico o gestión de auspicios.
9. Creación de links de acceso en su página web, respetando las condiciones técnicas de la página web de cada Institución.
10. Delegar a la Directora Ejecutiva de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Chilena para que coordine los temas relativos a la ejecución y seguimiento de este Convenio.
11. Mantener con la Cámara de Industrias, Producción y Empleo al menos una reunión bimensual para el seguimiento de este Convenio.

La Cámara de Industrias, Producción y Empleo se compromete a:

1. Mantener con la Cámara de Comercio Ecuatoriano Chilena un canal de comunicación que permita una adecuada coordinación de iniciativas y acciones comunes de promoción internacional.
2. Identificar áreas de cooperación mutua para la realización de actividades e intercambio de información, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos respectivos.



3. Recibir la visita de misiones comerciales de Chile y promover misiones comerciales ecuatorianas a Chile, a fin de fomentar los vínculos entre empresarios nacionales y extranjeros.
4. Difundir la información proporcionada por la Cámara de Comercio Ecuatoriano Chilena referida a oportunidades comerciales, de inversión, de financiamiento, mercados, ferias y eventos, misiones empresariales, ruedas de negocios, entre otra información comercial.
5. Difundir la información proporcionada por la Cámara de Comercio Ecuatoriano Chilena, relativa a programas de cooperación y asistencia técnica por parte de Chile.
6. Facilitar entre sí, el gratuito intercambio de información comercial, estadísticas comerciales, económicas, e información de programas de capacitación.
7. Invitar a funcionarios de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Chilena a participar en los seminarios, charlas y conferencias organizados por la Cámara de Comercio de Quito.
8. Organizar eventos conjuntos, para lo cual, según la disponibilidad de las partes, podrán participar con financiamiento, apoyo logístico o gestión de auspicios.
9. Creación de links de acceso en su página web, respetando las condiciones técnicas de la página web de cada Institución.
10. Delegar al Director Ejecutivo de la Cámara de Industrias, Producción y Empleo, para que coordine los temas relativos a la ejecución y seguimiento de este Convenio.
11. Mantener con la Cámara de Comercio Ecuatoriano Chilena al menos una reunión bimensual para el seguimiento de este Convenio.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y el plazo de duración es indefinido, pudiendo las partes darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento, por escrito, con la simple notificación a la otra parte con treinta días de anticipación.

CLÁUSULA SEXTA. - NOTIFICACIONES.

Cualquier notificación entre las Partes deberá hacerse por escrito, a las siguientes direcciones y números:

Por la Cámara de Industrias, Producción y Empleo

Cargo: Director Ejecutivo

Nombre: Andrés Robalino Jaramillo

Dirección: Av. Florencia Astudillo y Alfonso Cordero, edificio Cámara de Industrias, piso 12, Cuenca – Ecuador.

Tel: (593) 99 830 3627

Correo electrónico: info@cipem.org.ec



Por la Cámara De Comercio Ecuatoriano Chilena

Cargo: Presidente

Nombre: Fernando L. Benalcázar

Dirección: Juan Pablo Sanz N36-17 y Amazonas, Quito - Ecuador

Tel: (593) 2 225-6947

Correo electrónico: presidencia@ccech.org.ec

En constancia, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración en dos ejemplares, en la ciudad de Cuenca, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil veintidós entrará en vigor a partir de su firma.

CÁMARA DE INDUSTRIAS, PRODUCCIÓN Y EMPLEO	CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANO CHILENA
	
Eco. Andrés Robalino Jaramillo Director Ejecutivo	Ing. Fernando L. Benalcázar Presidente